de mrzqa / lo firmaro los dichos señores de sus nombres

otro mandaro q la Secretaria q otra cosa no se trate / no se
venda ni dexe de los Cabildos otro fuera de la ca
nalera mas q no se tenga

Q no se tenga

Ant° de Espinosa
Aldoctor
Garcia
J. de Valboa
Antonio Valbuena
Antemi
Joanem

Y en veinte y ocho de marzo de este año de sesenta y
cinco años, de mes de Agosto del dicho año fueron ayuntados los dichos señores
Justicia y Regidores del de dos que agora firmaron los q
hizieron, de que tienen acordado q Esteban de Bomilla vaya a comprar
Zebra ni. con los dineros de la fabrica y de la estada, a otro
fin de que conforme a los dichos Fernandez Bristra n.a de
mas del dicho Bomilla si fuere necesario mas q el dicho Bomilla
Diego que si se hubiere de pagar los dichos salarios se haga con fasion q
andiguar los dichos de la fabrica y estada q parece a los dichos
quenta mas cana / pagar y que el dicho los dichos de la fabrica y estada
dos lo que acordaron / q al dicho Bomilla la n.a q el dicho
Bomilla de la nerte del dicho Bomilla se le de sacar cada dia de la
fabrica y estada q sobre de cada vno de todos los dichos
Esta forma q mendaron el dicho año cagido proveido q dos de
de Enrrazon de esta dicha Ciudad

Salarios
pradores del
ni.

Otro de la Fernandez mas de dos q tiene con
tra de la ciudad de cartagena cuento y cinq fane
gas de ni. de cantidad de cartagena, dnes tas q las camaras de
aes en dicha y dnes dola fanega con acarreto, q los dichos señores
le mandaron continue las compras, de ni. q vaya de ello
a las partes q en gares le dad a lo comprar e compre la can
tidad q a mejor precio q pudiere con mas comodidad q
fuere dicho

Cazgoal
mas

Ant° de Espinosa
Aldoctor
Garcia
J. de Valboa
Antonio Valbuena
Antemi
Joanem